

Implementación de un modelo preparatorio para padres, frente al interés superior de la niñez*

Implementation of a preparatory model for parents, in the best interests of children

Ángel de Jesús Murillo Campos**

RESUMEN

Los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos que por su edad y por el rango de comprensión mental hasta el nivel de vida que han alcanzado, cuando son víctimas de un delito sexual o agresiones verbales o psicológicas no permiten entender porque les ha ocurrido a ellos, aun cuando la agresión es directa de un progenitor. El objetivo de este artículo es establecer la importancia de la crianza efectiva y libertad de violencia para niños, niñas y adolescentes que deriva de la preparación de los progenitores ante la procreación de una nueva vida, si bien las formas de concebir a un hijo muchas veces no son las más eficientes, el Estado podría implementar a la par con un seguimiento o control médico programas que permita analizar el estado emocional y psicológico de los progenitores, a fin de anticipar algún trastorno deficiente que impacte en el niño, como un riesgo y los progenitores no atraigan conflictos parentales tanto en cultura, forma verbal de conducirse hacia los hijos, reflejo de sueños frustrados o lo que no pudo ser y esto exija a los infantes un esfuerzo que inclusive no quisieran ejercer, y ante ello se violenta otro principio otorgado por la Convención de los Derechos del Niño y es la participación en todo lo que al niño le concierne, este tipo de educación respetuosa no implica ser una educación manipuladora o permisiva y en la que a los padres se les quite autoridad lo importante es dirigir esa autoridad paternal de acuerdo con la dignidad, sensibilidad, respeto, amor y sobre todo tolerancia.

PALABRAS CLAVES

Crianza Positiva, Salud mental, Desarrollo integral, Plan integral, Planeación familiar

ABSTRACT

Children and adolescents are subjects who, due to their age and the range of mental understanding up to the standard of living they have reached, when they are victims of a sexual crime or verbal or psychological aggressions, do not allow them to understand why it has happened to them, even when the aggression is direct from a parent. The objective of this article is to establish the importance of effective parenting and freedom of violence for children and adolescents that derives from the preparation of parents before the procreation of a new life, although the ways of conceiving a child are often not the most efficient, the State could implement at the same time as a follow-up or medical control programs that allow analyzing the emotional state and psychological of the parents, in order to anticipate some deficient disorder that impacts on the child, such as a risk and the parents do not attract parental conflicts both in culture, verbal way of behaving towards the children, reflection of frustrated dreams or what could not be and this requires the infants an effort that they would not even want to exercise, and in the face of this, another principle granted by the Convention on the Rights of the Child is violated and that is participation in everything that concerns the child, this type of respectful education does not imply being a manipulative or permissive education and in which the parents are deprived of authority the important thing is to direct that paternal authority in accordance with dignity, sensitivity, respect, love and above all tolerance.

KEYWORDS

Positive Parenting, Mental Health, Comprehensive Development, Comprehensive Plan, Family Planning

*Artículo de investigación postulado el 9 de octubre de 2022 y aceptado el 10 de febrero de 2023.

**Maestrante en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México. (angmuca5@gmail.com), orcid.org/0000-0002-5978-9275

SUMARIO

1. Introducción
2. El estado y la planificación familiar
3. Iniciativa buen trato, modelo preparatorio para padres
4. Vinculación entre los estados y el interés superior de la niñez
5. Conclusión
6. Referencias

1.- INTRODUCCIÓN

La concepción de un hijo implica de mucho esfuerzo, capacidad de desarrollo y entendimiento que una nueva vida es concebida bajo los criterios del compromiso entre los progenitores para establecer la planificación familiar¹, esto conlleva una calidad de vida, prosperando los principios de dignidad para los niños y niñas, pues desde el seno materno son vulnerables y susceptibles de cuidados prenatales, por lo que la responsabilidad extrapola hacia la madre, más que en el padre. Ambos padres ante el desarrollo de una vida deben ser preparados para establecer el vínculo afectivos que vayan encaminados hacia una crianza positiva².

La participación de los Estados frente al desarrollo de la vida de la infancia contribuye desde la salud, la educación, la integración en la vida de una sociedad adecuada formando adultos capaces de desenvolverse adecuadamente, atendiendo que la infancia es el primer proceso de preparación³ y los primeros años son la referencia principal puesto que se establece el apego⁴, es la relación cálida, íntima y continúa entre la madre y su hijo, sin embargo, este apego también debe ser establecido en favor del padre.

El presente artículo se desarrolla a través del método de análisis de caso, en específico el análisis de las acciones establecidas por Suecia, quien establece una estructura que garantiza la protección de los niños y las niñas.

Implementar el análisis del caso Suecia, sirve de aporte para que México busque las experiencias tempranas y la relación de la primera figura se vinculan en el desarrollo del niño, es necesario invocar las clasificaciones que desarrolla

¹ (Gobierno de México, 2020)

² (L., 2003)

³ (Gobierno de México, 2020)

⁴ (McLeod)

John Bowlby⁵, el apego seguro, el apego ansioso y ambivalente, el apego evitativo y el apego desorganizado, teoría que expresa las necesidades del niño a establecer un vínculo fuerte y esencial no solo con la figura materna, sino con la figura paterna, si bien se ha tenido en cuenta que las afectaciones se enfocan más en la figura materna por el desarrollo de la salud mental y cuidados.

Es importante señalar que el apego no solo es una teoría que se presenta en la vida de los infantes no solo cuando esta se exterioriza al nacer, sino que este vínculo deviene del seno maternal, así como la interacción que los padres tengan, en cuanto a cuidado y aspectos más generales que intervienen, a falta de estos cuidados tanto de padres como de madres se le denomina violencia fetal⁶, pues también el abandono por parte de un padre interviene como precedente para desarrollar sentimientos de aislamiento, así como la falta de interés y poco apoyo familiar o por parte de los abuelos.

La investigación de Martínez y Waysel⁷ determina que las mujeres que cuentan con apoyo de su madre desarrollan un nivel leve de depresión al ser madres solteras y no contar con el apoyo de su pareja, como consecuencia se puede desarrollar depresión posparto que impide el desarrollo adecuado de la infancia. Entre otros aspectos el abandono de los padres en la etapa del embarazo impide tener un acceso para conocer las patologías mentales, enfermedades como la ansiedad, depresión, alguna manía entre otras, tal como refiere Josephine Elia⁸ en su estudio indica que *“la tendencia hacer ansioso puede ser hereditaria, unos padres ansiosos suelen tener niños ansiosos”*.

Las afecciones emocionales repercuten en la niñez en algún grado del desarrollo de la niñez, en la adolescencia o en la etapa adulta, la violencia fetal, maltrato parental⁹ se ve reflejada con actos como el descuido de la salud física y emocional entra dentro de esta denominación de términos específicos, que posteriormente son reflejados al momento de nacer en ocasiones son retraídos, pueden nacer prematuramente, malformaciones, pueden ser niños con bajo peso entre otras.

El primer vínculo emocional que tenemos es el alumbramiento, vinculando la relación con los padres, posterior la relación con sus cuidadores y con su primer entorno afectivo y el que lo acompañara por el resto de su vida.

⁵ (Bowlby, 1951)

⁶ (Calderon, 2006)

⁷ (Martínez, 2009)

⁸ (Elia, 2021)

⁹ (Martínez, 2009)

ÁNGEL DE JESÚS MURILLO CAMPOS

2. EL ESTADO Y LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR

El Estado como parte de la contribución a la familia diseña una estrategia de planificación familiar, lo que permite que los ciudadanos ejerzan sus derechos tal y como se refiere en el artículo 4¹⁰ *“Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”* lo que establece como derecho en la cuestión de informar a los ciudadanos para que estos puedan fomentar una familia y que la crianza positiva puede ser una herramienta efectiva y que con ello se puede garantizar un entorno libre de violencia para los niños, así como una detección temprana para enfermedades mentales, ya que estas son las que no se ven físicamente, sino hasta el momento en el que se exteriorizan.

Se tiene que retomar la participación del Estado para que la planificación familiar y el modelo de crianza positiva tenga mayor impacto en la sociedad, tal como lo establece el artículo 4¹¹ de la Constitución Política *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

Con ello el Estado no solo desarrolla si actuar con los diversos planes de acción, o leyes que regulen su protección, sino que deben establecerse y desarrollarse con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De acuerdo como lo establece el Instituto Mexicano del Seguro Social¹², *la planificación familiar es el derecho de toda persona a decidir de manera libre y responsable, sobre el número de hijos y el momento en que los tendrá, así como a recibir información sobre el tema y los servicios necesarios.*

Como parte de su desarrollo como instituto ponen solo como referencia a la salud reproductiva, enfocándose en la planificación familiar y el uso de métodos anticonceptivos, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) celebrada en el Cairo Egipto de 1994, el Estado mexicano se sumó a la importancia de satisfacer las necesidades en materia de educación y salud, para el desarrollo individual y equilibrado de la población.

¹⁰ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos)

¹¹ (Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos)

¹² (Gobierno de México, 2020)

Las acciones de planificación familiar y anticoncepción son enfocadas hacia la mujer y los hombres con el fin de cumplir desde 1995 implementando un programa de salud reproductiva, de cobertura nacional vinculados con una visión holística, así como la perspectiva de género, sin embargo, lo que este programa incluye actualmente es muy vago, pues las responsabilidades de crianza positiva no se encuentran plasmadas en un programa de planificación familiar, ni se dan a conocer temas acerca de la salud mental y el impacto en los embarazos.

Por su parte la cámara de Diputados en el documento *Planificación familiar 2020*, determinan las ideas progresistas a favor de la mujer y “*el compromiso de los hombres, para prever la cantidad de hijos que desee tener*”¹³, sin embargo, de la revisión de los planes de Desarrollo 2013 – 2018 y 2019 – 2024, no se incluye la calidad de vida y dignidad de vida que conlleva la procreación de niños dentro de un núcleo familiar, dejando de un lado la protección del niño, pues la planificación familiar trae implícito el desarrollo del niño y la implicación a la autonomía progresiva, esto no solo en la participación de temas en los que intervienen exclusivamente el derecho de ser oídos, sino a garantizar el acceso a la salud, a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad¹⁴, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, a las aguas limpias, al disfrute de una vida digna y decorosa y sobre todo el Estado contrajo la responsabilidad de velar y cumplir el principio del interés superior de la niñez.

El conjunto de todos los derechos plasmados en la Declaración sobre los Derechos de los Niños, como la salud, alimentación, educación, desarrollo integral, esparcimiento social, impacta de manera progresiva, conforme a los rangos de edades del crecimiento infantil y es aquí donde la planificación familiar dentro del sector educativo, que es donde se diseñan planes y acciones para integrar un proyecto de calidad y que se refleje en políticas públicas, en las que se integre sin discriminar, implementando calidad y accesibilidad para la participación ciudadana, se incluye la salud reproductiva, salud sexual, atención, planificación familiar, espaciamiento del embarazo, control de fecundidad, control de natalidad, métodos anticonceptivos, dando a conocer los riesgos reproductivos, y estableciendo como un derecho humano la planificación familiar, sin que en ello medie la obstaculización para los accesos de servicios y métodos.

La educación en cuestión de planificación familiar y salud reproductiva se enfoca no solo lineamientos o acceso a la información de dichos programas educacionales para planificar, sino que se pretenda responsabilizar el uso de los

¹³ (Gobierno de México, 2020)

¹⁴ (Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos)

métodos de manera voluntaria no solo el uso de un método para la mujer sino en los hombres el uso del condón, para evitar los embarazos no deseados, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, “unos 16 millones de muchachas de 15 a 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año”,¹⁵ esto implica un riesgo para las madres adolescente pues se enfrentan a conflictos emocionales, cambios físicos y falta de madurez ha se determinado que las diversas acciones de implementación del planes ha quedado deficiente y que no se garantiza la protección de los niños y ni las madres.

El Estado no solo debe establecer un sistema en el que se integre una educación inclusiva, a fin integrar a todos la niñez, sino enfocarse en los progenitores que se encuentran aun con los lineamientos médicos, sino establecer medidas que permita conocer los aspectos mentales, tanto de la madre, como del padre, así como de los integrantes más cercanos de los infantes, pues se debe garantizar la protección integral, pues enfermedades como el estrés afectan directamente al feto y al recién nacido, la propuesta de integrar la salud mental y conocer de un historial médico familiar permite saber sobre un buen desarrollo físico, cognitivo y emocional, esto como medida preventiva. En esta etapa tan importante se debe de proporcionar una red de apoyo no solo del ginecólogo, o un médico familiar, que permitan ampliar un vínculo afectivo para ambos padres, desarrollando capacidades personales y evitar la violencia familiar, la salud de ambos padres permea en la sociedad actual y en la sociedad futura.

Jean Piaget estableció en su teoría las etapas del desarrollo cognitivo¹⁶, en la etapa sensoriomotriz se refleja durante los dos primeros años de la vida, su aportación se enfoca en el desarrollo sobre la infancia y que a través de patrones de cognición comunes y diferenciales que intervienen en su desarrollo.

Es por ello que los procesos mentales resultan de la maduración biológica y la experiencia ambiental; por consecuencia, los niños construyen una comprensión del mundo lo que implica estrictamente que esta aportación es el centro del organismo humano y que se refleja en la vida adulta, así pues, lo aprendido en la infancia y a lo largo de la vida se transmitirá a la próxima generación.

“Cuidar la salud mental especialmente en la mujer con antecedentes de afecciones psiquiátricas o con factores de riesgo ya sean biológicos o medioambientales, así como en mujeres que nunca han experimentado algún problema con su salud mental, en esta etapa de la vida” Ingrid Vargas¹⁷ de la facultad de medicina

¹⁵ (UNICEF, 2021)

¹⁶ (McLeod)

¹⁷ (Naix'iteli Castillo)

del Departamento de Psiquiatría y Salud mental, expresa su preocupación hacia la mujer y más con los acontecimientos pandémicos y post pandémicos.

En distintos países se aplican modelos que permiten favorecer a relación de parentalidad, el modelo de participación de los gestantes, en donde se ofrece la posibilidad a cada pareja expresar sobre la reflexión sobre el proceso actual (el embarazo), este tipo de programas son de prevención durante el embarazo.

3. INICIATIVA BUEN TRATO, MODELO PREPARATORIO PARA PADRES

La crianza positiva surge en el año 1920 Adler introduce la idea de la educación de los padres, donde se trate respetuosamente a los niños sin que esto signifique consentir o mimar 10 años más tarde Rudolf Dreikurs¹⁸ se refirió al enfoque amable y firme de la enseñanza y la crianza como democrático.

La crianza positiva o denominada disciplina positivista, se diseñó como un modelo educativo que pretende entender el comportamiento de los niños, las acciones, sentimientos y actitudes determinadas por creencias, normas, actitudes, condiciones culturales y socio - económicas que orientan el desarrollo de los sujetos.

Este tipo de crianza incluye en la formación de los hijos y como parte de la estructura en los padres se determinan las creencias, valores y el carácter moral de los padres hacia los hijos, en este tipo de aspectos, los factores religiosos y culturales se presentan en la cultura mexicana, pues una de las consecuencias reflejadas son el abandono de los padres, la violencia familiar y la cultura machista lo que conlleva a otra generación de crianzas nociva.

La crianza efectiva se relaciona con las normas que ya se encuentran establecidas y que los padres ejecutan de acuerdo con su forma de pensar y con su comportamiento cultural, ámbitos que influyen para el desarrollo de la infancia, creencias que inclusive se ven reflejadas en los cuidados posnatales.

La propuesta de una crianza efectiva permitirá la prevención de factores de riesgo en la familia, puesto que el estilo de desarrollo socioafectivo durante la infancia ubica desarrollo de habilidades, competencias parentales, habilidades emocionales y conductas sociales.

La crianza negativa refleja lo contrario y los comportamientos internos y externalizantes, se aprecian de una conducta autoritarita y que en cuidados de salud materno – fetal se pueden observar, para la prevención de estas conductas, hay que enfocar que la crianza efectiva no es ser permisivo, o dejar que los niños

¹⁸ (Rudolf Dreikurs)

manden, hay que entender que esta crianza permite preparar hombres y mujeres que beneficien a la sociedad.

Implementar la crianza positiva y la salud mental perinatal permitirán cumplir con lo establecido en el artículo 4 ¹⁹último párrafo que indica “*El estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país, la ley establecerá la concurrencia de la federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.*”

Al referirse a jóvenes los estados tendrán que desarrollar y procurar que en estas edades se implemente la propuesta para la crianza positiva y el desarrollo de la salud mental, puesto que implica la depresión y el estrés, la agresividad que los padres pueden ejercer, son importantes y tienen que ser identificados aun en el caso de los cuidadores.

La propuesta de estilos parentales se encuentra relacionada con el clima y caracterizados por el apoyo, el afecto, la comunicación y la promoción de la autonomía desde una perspectiva más multidimensional, así como la relación y ajustes para la adolescencia.

Esto se ve reflejado con lo implementado por la UNICEF²⁰ ha establecido la figura del buen trato, misma que se encuentra apegada a los criterios de la crianza positiva, y relaciona a la madre, al padre y a los cuidadores una tercera figura los cuidadores, pues implica el reconocimiento de las autoridades para con los niños, enfocados en el buen trato y una vida libre de violencia, estableciendo el repositorio en donde se previene la violencia en el hogar, indicando que cualquier forma de violencia, desde una nalgada injustificada atenta contra la dignidad y derechos de la niñez.

Dicha implicación presenta que los castigos corporales y humillantes o de disciplina violenta, van en contra de la calidad de vida, pues educar a los niños no es sencillo y se debe recurrir al aprendizaje para adquirir habilidades para el manejo de emociones, o de situaciones que en su momento puedan romper la cultura de buen trato, ya que pone fin con la violencia en todos los entornos.

Por ello, se deberán reforzar los estándares de educación tanto en padres como en los niveles de educación, la propuesta debe enfocarse en el Plan de Desarrollo citado con anterioridad y cubrir el rubro tan especial que es la salud, e

¹⁹ (Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos)

²⁰ (UNICEF, 2021)

integrar la salud mental ya que es algo interno y que puede ser entendido como una acción que se puede exteriorizar.

El propósito de esta implementación de crianza efectiva se detalla para ser de corto a largo plazo, pues como sociedad se debe contribuir de manera sólida, libre y pacífica en favor de los niños.

4. VINCULACIÓN ENTRE LOS ESTADOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

El representante de la UNICEF²¹ de México ha establecido que por leve que parezca la violencia es injustificable e ilegal y no deben ejercerse castigos corporales entre otros reafirmando así el vínculo entre el Estado y la Convención de los Derechos del niño.

En relación con esta propuesta de crianza efectiva, se analiza la propuesta de política familiar implementadas por Suecia, enfocados en el estado de bienestar para los integrantes de la familia, bajo los aspectos de la calidad y prestaciones a todos por igual, para el Estado sueco la familia es un pilar que sustenta el estado de bienestar y sus políticas no infringen en la vida privada, sino más bien ayudar a los familiares desde el punto del respeto y sus formas de vida²².

La intervención del Estado es de manera en que cada individuo, se relacionen como matrimonio o como padres divorciados, lo que permite que cada madre tiene derecho al acceso a los mismos derechos de cada ciudadano, así mismo se aplica el derecho a los padres, mientras que la infancia es considerada como parte de la ciudadanía adquiriendo derechos sociales, como educación, salud, cuidados.

Las políticas familiares suecas logran un amplio bienestar de la ciudadanía, donde la sociedad tiene oportunidades desde la infancia, se garantizan desde la independencia de sus orígenes, por lo que es una política familiar de prevención y de integración social, cuyo objetivo enfoca: la protección de los niños, sin importar la relación entre los padres o las familias, la prevención de la pobreza y la exclusión social.

El bienestar de las familias depende de las actividades laborales, la solidaridad, desarrollando los derechos sociales, enfocados en el principio de igualdad entre hombres y mujeres entre la vida familiar y la vida laboral, diseñan una investigación de mercado de trabajo y sobre todo motivar a las mujeres a desarrollarse en el ámbito profesional.

²¹ (UNICEF, 2021)

²² (Herrero, 2008)

El trabajo, el cuidado y atención de los hijos forman parte de estos derechos y deberes de la ciudadanía, bajo la figura de individualización de la sociedad, en ese contexto la infancia se considera como parte del derecho al bienestar, incluyendo la gran calidad en los servicios.

Así pues en Suecia se establece como un precedente tanto laboral como en aspecto de crianza efectiva, un Registro de embarazo, donde se recolecta la información de la madre, así como la del padre, para determinar un desarrollo y aumentar la calidad de atención durante el embarazo y para el seguimiento de recién nacidos, esto se refleja del Programa Nacional de Calidad Certificada, donde se encuentra una supervisión constante al paciente, claro está que esto no es una violación a la vida privada, pues se pretende un mejoramiento en la salud y en la investigación.

Esta referencia del Estado sueco sería un aporte para una implementación de políticas públicas para el Estado mexicano y con ello establecer un clima emocional que transmita seguridad y protección para los integrantes de la familia mexicana.

La autonomía progresiva de los niños no solo debe verse en el aspecto de su intervención en juicios, sino, más bien en la relación existente con la Declaración sobre derechos del Niño, ya que por su edad son considerados vulnerables y hay que tener mayor cuidado para la vigilancia y garantizar los derechos a los que México se ha comprometido.

La crianza efectiva permitirá que los delitos del orden sexual, en el que muchas niñas y niños son víctimas, podría ser detectado ya que se sabe que en el periodo de 2019 a 2020 los delitos cibernéticos crecieron en un 259%, la pedofilia uno de los mayores aumentos y con 5.4 millones de casos de abuso sexual infantil al año, datos emitidos por la asociación civil Aldeas Infantiles SOS y México ocupa el primer lugar en la comisión de estos delitos, información obtenida por el Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Guardia Nacional.²³

La ONU planteó la resolución “Protección de los niños contra el acoso” y la urgencia de “garantizar la protección de todos los niños, sea en circunstancias presencial o en línea, a través de redes, independiente del lugar en el que se encuentre el hogar, la escuela o cualquier sitio”.

Las políticas que se deben establecer en México deben ser completas pues al considerar a los niños como sujetos de derecho pues se reconocen sus derechos y la necesidad de ser considerados para la máxima protección de sus derechos.

²³ (Villareal, 2021)

El Estado mexicano ante el interés superior de la niñez se ha quedado retraído y no ha implementado en sus políticas públicas, así como en la legislación la efectividad para garantizar los derechos de los niños, un ejemplo de ello es lo plasmado en líneas anteriores frente a los delitos de abuso sexual infantil y pedofilia.

Si bien, esta incorporado en el multicitado artículo 4 la finalidad de proteger el desarrollo del niño y la satisfacción de sus necesidades en los diferentes aspectos de su vida, no se han alcanzado, mencionar que existen aún madres que no cobran una pensión, madres que prefieren abstenerse de ejercer el derecho para peticionar una pensión alimenticia.

El conflicto no solo surge para los jueces u operadores de justicia, sino para toda persona que es responsable de la toma de decisión y se debe analizar y anteponer los derechos de los interesados, para el caso de los niños, niñas y adolescentes, aun en la concepción y en su denominación como feto, producto o etapa gestante, es de primordial reconocer el interés superior de la niñez y que cuenten con la máxima prioridad y no solo una consideración.

La propuesta de implementar un modelo preparatorio para padres y cuidadores del niño en caso de haberlos, se enfoca en garantizar el principio de la supervivencia a la vida y desarrollo del niño, y con esto no se considera que se violente el derecho de las mujeres para tomar la decisión de interrumpir la vida en las etapas y en las circunstancias pertinentes, pues no es motivo argumentativo de este artículo, no así el derecho de las madres solteras o en vida de pareja, llámese concubinato o matrimonio que son motivo de este estudio articulado, pues el enfoque es implementar un programa de estructura o planificación familiar para que no solo la revisión con el ginecólogo se realice a la madre, sino un sistema paralelo con un asesor familiar o un psicólogo familiar que permita conocer y analizar el estado emocional y psicólogo de ambos, anticipando algún trastorno (mismos que han quedado referidos) y observar el impacto en los recién nacidos, pues como se ha plasmado se determinarían como crianzas nocivas.

Esto cobra valor con la teoría del Apego efectivo²⁴, que permitirá formar ciudadanos que aporten a la sociedad, de manera eficiente.

La salud reproductiva no solo se debe enfocar en implementación de un método para evitar los embarazos no deseados, sino desarrollar estrategias que permita conocerse en una relación plena, podría decirse como un sistema de elección de padres o madres, pues con esto también se puede conocer las patologías generacionales.

²⁴ (Bowlby, 1951)

Desde el ámbito de la salud mental es de relevancia con las interacciones madre – bebe, padre – bebe, madre – padre, pues este es el primer entorno del niño y es el campo del desarrollo emocional y que se aborda desde una cultura preventiva y en su momento correctiva.

La acción preventiva cuenta con intereses y objetivos en la atención temprana, con educación y determinar los riesgos sociales, preservando lo dicho en el artículo 4 “*enfoque multidisciplinario*” con enfoque en las necesidades de atención a madres y padres.

5. CONCLUSIÓN

Es necesario establecer una cultura de prevención de la salud mental en padres, madres y cuidadores de niños, es necesario conocer que las enfermedades mentales se encuentran latentes y son emergentes, que estas no se perciben, son indetectables a simple vista y que en algún rango de la vida aparecen, en la etapa de embarazo las mujeres son más susceptibles derivado de lo que biológicamente está pasando en sus cuerpos y que bioquímicamente se ha demostrado, el acompañamiento natal deberá ser una implementación al cuidado de la vida de los futuros niños, si bien ya a los No nacidos, se les ha concedido derechos de heredar, también lo es de suma importancia reconocer los derechos de cuidado de salud mental que se van a reflejar a consecuencia de los factores externos que están ocurriendo y que involuntariamente repercuten en ellos, pues se pueden crear pautas negativas para una crianza nociva, agresividad, rechazo, interrupción en un vínculo filial paterno, que se refleja en el desarrollo del niño, hasta la vida adulta.

El Estado deberá desarrollar orientaciones ante medidas y programas de pautas de crianza, para evitar conductas psicopatológicas y se podría presentar un de los tres apegos ansioso y ambivalente, un apego evitativo o apego desorganizado y esto repercute en la sociedad.

Pero no solo sirve para el desarrollo de los niños, sino detectar padres agresivos, emocionalmente y con conductas o patologías que atenten contra la vida de los niños, si aplicásemos el principio de la Supervivencia a la vida y desarrollo del niño, el estado evitaría muchas conductas sexuales que hoy en día repercuten en nuestra infancia.

Sin duda es un tema muy sensible, sin embargo, tanto padres como cuidadores tendrían un desarrollo en el entorno del niño más efectivo, conocer sus respectivas influencias facilitara la autogestión emocional y conductas en favor de los niños.

Los aspectos culturales y religiosos también influyen en el desarrollo de los niños y la implementación de políticas públicas, pero es necesario garantizar en todos y cada uno de los niveles los derechos de los niños.

No se indía que esto sirva como herramienta para pérdidas de patria potestad, mucho menos ser utilizado como medio para quitar una guarda y custodia, sino ser la antesala para la formación de las familias o procreación de hijos ya sea en una relación de hecho o en un matrimonio.

“los niños eran el recurso más importante del mundo y la mejor esperanza del futuro”

JOHN FITZGERALD KENNEDY

La procreación de un hijo no debe tomarse a la ligera puesto que se debe atender con cuidado en cada sector de la vida los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pues en cada sección de su desarrollo permea como valor su vida, la calidad y la dignidad que se les tiene que dar.

Individualizarlos como el estado sueco, otorga mayor integración a su vida y participación puesto que ya son reconocidos como sujetos de derecho, entonces hay que garantizar todo lo que en ellos intervenga, hemos quedado a deber a la familia y a los niños el reconocimiento mundial y no con esto es indicar que no se les reconozca, sino que tardamos muchos años para darles importancia.

Vigilar la conducta de los niños en las escuelas nos da alertas que como adultos podemos observar para entender que el mundo de los niños, este sujeto a lo que los adultos establecemos, un pensamiento adulto centrista solo va a crear normatividades en favor del adulto y seguiremos dejando de lado a los niños, que son solo víctimas y daños colaterales de los adultos.

REFERENCIAS

- Bowlby, John. 1951. Maternal care and mental health. London : Columbia University, 1951.
- Calderon, S. y Alzamora de los G., L. 2006. *Influencia de las relaciones familiares sobre el aborto provocado en adolescentes*. s.l. : Revista Médica Experimental de Salud Pública, 2006. pp. 247 - 252. 23.
- Elia, Josephine. 2021. Introducción a los trastornos de ansiedad en niños y adolescentes. 2021.
- Gobierno de México, IMSS. 2020. Planificación familiar. IMSS. [Online] Octubre 2020. [Cited: septiembre 23, 2022.] <https://www.imss.gob.mx/Salud-en-linea/planificación-familiar>.

ÁNGEL DE JESÚS MURILLO CAMPOS

- Herrero, María José Martínez. 2008. La Política familiar en Suecia: ¿Un modelo de igualdad? 2008.
- L., Arvelo. 2003. función paterna, pautas de crianza y desarrollo psicológico en adolescentes: implicaciones psicoeducativas. 2003, pp. 20 -30 .
- Martínez, P. y Waysel, K. 2009. *Depresión en adolescentes embarazadas, Enseñanzas e Investigación en Psicología*. 2009. pp. 261 - 274.
- McLeod, S.A. Piaget Cognitive theory, simply Psychology.
- Mexicanos, Constitución Política de los Estados Unidos.
- Naix'eli Castillo. Especial Día de la Mujer. La salud mental durante el embarazo. [ed.] Ciencia UNAM-DGDC.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024. 12 de julio de 2019. Diario Oficial de la Federación. 12 de julio de 2019.
- Rudolf Dreikurs, Loren Grey. A Parent's Guide to Child Discipline.
- salud, Secretaría de. Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005- SSA2-1993 De los servicios de Planificación Familiar.
- UNICEF. 2021. #BUENTRATO. 2021.
- Villareal, Enrique. 2021. Pedofilia, Ciberdelito que más crece en México. 2021.